



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 622

Chiriguana, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ADELAIDA MOVIL GALINDO CONTRA COLSEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2008-00031-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo Magistrado Ponente el Dr. EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia, con fundamento en la sentencia de primera instancia adiada 22 de septiembre de 2017. Por la segunda instancia, como lo indicó el superior en su providencia. Estarán a cargo de la demandada ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A. A.R.L. COLSEGUROS, hoy ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

En cuanto a lo informado por la demandada, respecto del pago parcial de la condena impuesta por el Superior, el Despacho adviene su conocimiento y lo tendrá en cuenta cuando el trámite así lo imponga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b599adfba67ed6642605e9819e3ef29bb98987f8c89de51c1124efef22894f2f**

Documento generado en 14/08/2023 02:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>